

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

29151 MÁLAGA

Edicto.

El Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 521/16, con NIG 2906742C20160009425, por auto de fecha 31 de marzo de 2016 se ha declarado en concurso voluntario al deudor D. MANUEL JOSÉ FERNÁNDEZ BUENO, con NIF 24843148C, domicilio en Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que la administración concursal la integra doña MARÍA EUGENIA GARCÍA RUIZ, provista de DNI 52583888 T, España, mayor de edad con vecindad civil común, domicilio y dirección postal en Alameda Principal, n.º 21, 2.ª planta, oficina 208, 29001 Málaga, teléfono 615480446, profesión economista y con dirección de correo electrónico a los efectos de comunicación de créditos: concusofernandezbueno@gmail.com.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

Málaga, 6 de junio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160035331-1